

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA: Yrimestre, 7,50 ptas.; semestra, 15; año, 30
EXTRANJERO: 12 22,50 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 30 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 27 febrero 1919).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Daroca la relación de los propietarios a quienes se han de ocupar fincas con motivo de la construcción de la carretera de Belchite a Daroca, Sección de Daroca a Herrera, trozo 1.º, en aquel término municipal; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continuación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Daroca, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 28 de febrero de 1919.

El Gobernador,
ANTONIO DE ACUÑA.

Relación que se cita.

Número de orden, nombre de los propietarios y clase del cultivo.

- 1 Faustino Ortega, secano.
- 2 Tomás Villamayor, id.
- 3 Isidro Ayuba, id.
- 4 Isidro Ayuba, viña (perdida).
- 5 Lorenzo López, id.
- 6 Fermín Serrano, viña.
- 7 Mariano Tejada, id.
- 8 Angel Almazán, secano.
- 9 Viuda de Florencio Jimeno, id.
- 10 Herederos de Bernardo Tejedor, id.
- 11 Tomás Lázaro, id.
- 12 Ciriaco Asensio, id.
- 13 Ciriaco Asensio, viña.
- 14 Viuda de Florencio Jimeno, secano.
- 15 Viuda de Florencio Jimeno, viña (perdida).
- 16 Mariano Tejada, id.
- 17 Herederos de Manuel Gómez, yermo.
- 18 Pedro Pezué, viña.
- 19 Angel Villanueva, id.
- 20 Andrés Montero, id.
- 21 Francisco Forz, id.
- 22 Miguel Fox, id.
- 23 Miguel Fox, secano.
- 24 Aniana Pasapera, yermo.
- 25 Mariano Gonzalvo, id.
- 26 Mariano Gonzalvo, secano.
- 27 Municipio de Daroca, yermo.
- 28 Francisco Marqués, secano a trigo.
- 29 Eduardo Liarte, viña.
- 30 Toribio Julián, viña.
- 31 Rafael Arnal, secano.
- 32 Iñigo Navarro, id.
- 33 Mariano Julián, viña.
- 34 Eusebio Garay, secano.
- 35 Justo Valero, id.
- 36 Faustino Martín Mochales, id.
- 37 Mariano Gallego, yermo.

Modelo III bis.

AÑO DE

Contribución sobre el producto bruto de las explotaciones mineras de carbón.

Nombre de la mina Término municipal Clase de combustible Número del expediente

Provincia de

Declaración de ventas o salidas de combustibles de la referida mina.

Clases de mineral.	Cantidad vendida o salida del depósito. — Quintales m.	Cenizas	Punto de entrega según contrato.	Precio de venta por Q. m. en este punto.	Designación del comprador.	GASTOS DE TRANSPORTE HASTA EL PUNTO DE ENTREGA					Valor en depósito mina por Q. m.	
						Caba-llerías.	Carros	Ferro-carril.	Cable aéreo	TOTAL de gastos.		

En de de 19
El explotador o representante,

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordados por el Excmo. Ayuntamiento los proyectos para el abastecimiento de agua de los barrios de Peñafior y Villamayor y construcción de un lavadero y abrevadero en este último, conforme determina el artículo veinticinco del Real decreto de treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y siete, se hace público que por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto el expediente en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, a fin de que los interesados puedan examinar el presupuesto de las obras, la cantidad a repartir, base del reparto y relación de los propietarios obligados a contribuir a la mejora, con expresión de las cuotas a cada uno impuestas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 26 de febrero de 1919.—El Alcalde, Pablo Calvo.

Habiendo solicitado D. Pedro Casamián la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Agustina de Aragón, núm. 61, con destino a su industria de carpintería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1919.—El Alcalde, Pablo Calvo.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha dictado con fecha de hoy el siguiente

«Decreto.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero y no habiendo presentado el registrador la carta de pago del depósito del 95 por 100 para la mina Nati, núm. 1.488, según dispone el art. 20 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 16 de junio de 1905, he acordado cancelar el expediente, a tenor de lo ordenado en el párrafo 1.º del art. 93 del citado Reglamento».

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, sirviéndole de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según disponen los arts. 135 y 150 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el Régimen de la Minería.

Zaragoza, 27 de febrero de 1919.—Angel Jimeno.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Sección 1.ª—Deuda inscrita.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravió la inscripción del 3 por 100 consolidado, núm. 758, de reales vellón 7.350'27, emitida a favor del Ayuntamiento de Fuentes Calientes, provincia de Teruel, se advierte a la persona en cuyo poder se halle, que deberá entregarla en esta Dirección general o en cualquiera de las Delegaciones de Hacienda de Zaragoza o Teruel, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este

anuncio; en la inteligencia que de no verificarlo será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 16 de noviembre de 1918.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D.^a María del Rosario Poza Marín, conocida por Rosario, natural de Riela, de treinta y tres años, soltera en el acto del fallecimiento, que tuvo lugar en esta ciudad, el día diez y ocho de octubre último, donde estaba domiciliada, haciéndose constar que solicita la declaración de herederos abintestato de ésta, su hermana de doble vínculo D.^a Manuela Poza Marín, a su favor y el de sus otros dos hermanos D.^a María del Pilar y D. Jacinto, por terceras e iguales partes en el saldo, que importa cuatro mil quinientas pesetas, de la libreta número 55 376, comenzada en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos diez y siete, así como en cualquiera otra clase de bienes que pudieran existir si llegaren a aparecer, excepto en la participación que a la causante correspondía en los dos campos consorciales a que se refiere la escritura de diez y nueve de abril de mil novecientos catorce, otorgada en Zaragoza ante el Notario don Benito Garcés, bajo el número ciento treinta de su protocolo, que recaerá exclusivamente en la D.^a Manuela Poza Marín; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicha finada para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veintidós de febrero de mil novecientos diez y nueve.—Fernando Valverde.—P. S. M., Camilo Iváñez.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en virtud de escrito presentado por el Procurador D. Angel Ordás, en nombre de D. Emilio Ucelay Cardona, en los autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, seguidos por doña Carmen Curcó y Ruiz de Galarreta, contra D. Carlos Salvador Vidal, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Valverde.—Zaragoza, diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y nueve.—Por presentado el anterior escrito, que con el poder que se acompaña se unirá a los autos de su razón; se tiene por parte al Procurador D. Angel Ordás, en nombre de D. Emilio Ucelay Cardona; visto lo que en dicho escrito se solicita, lo que aparece de expresados autos, lo que preceptúa el artículo mil quinientos diez y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil y demás disposiciones legales de aplicación al presente caso, se acuerda entregar al D. Emilio Ucelay, además de las costas que se le ocasionen con motivo de su pretensión, las tres mil pesetas que interesa y que le adeuda el ejecutado D. Carlos Salvador Vidal, según escritura otorgada en esta ciudad a veintisiete de junio de mil novecientos diez y seis, ante el Notario D. Pablo Pérez, según resulta de la inscripción sexta de la finca número mil trescientos cuarenta y uno, obrante al folio ciento veintidós del tomo mil ciento diez y seis del archivo, libro doscientos cinco de la sección primera de esta ciudad; cuya entrega se hará una vez sea firme la sentencia dictada en estos autos con fecha doce del actual y transcurran cinco días sin oponerse el deudor desde que se le notifique esta providencia, notificación que dada su rebeldía se llevará a cabo en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se fijará

uno en el sitio público de aquél y se insertará otro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Valverde.—Ante mí.—Camilo Iváñez.—Rubricados»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de notificar la providencia inserta anteriormente al ejecutado D. Carlos Salvador Vidal, en virtud de lo acordado, se expide el presente.

Dado en Zaragoza, a diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y nueve.—Fernando Valverde.—P. S. M., Camilo Iváñez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a la herencia yacente de D. Felipe Rodríguez, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, para que el día doce de marzo próximo, a las once, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, a celebrar el juicio verbal que contra la misma ha promovido D. José María Sánchez Ventura, como Administrador general del Banco Aragonés de Seguros y Crédito, en reclamación de quinientas pesetas; apercibiendo a dicha herencia yacente, que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza, a veinte de febrero de mil novecientos diez y nueve.—Alfonso de Castro.—Ante mí, José Irazzo.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de Miralbueno.

Desde esta fecha y durante diez días se hallarán de manifiesto en la Depositaria, Coso, 100, 3.^o, de dos a cuatro de la tarde, los días no festivos, las cuentas generales correspondientes al año 1918, a disposición de los señores Herederos que deseen examinarlas.

Zaragoza, 28 de febrero de 1919.—El Director, Juan Vitallé.—El Secretario, Enrique Cebolla.

Comunidades de riegos de Calatorao.

Sindicato del Rey.

Con el fin de tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 53 de las Ordenanzas de riegos de esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria, a todos los propietarios, regantes o usuarios de este Sindicato, para el día 14 del próximo marzo, a las diez; y si en dicho día no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria el 31 del mismo, a igual hora, con los que concurran, en la Casa Consistorial.

Sindicato de Michén.

Al objeto de tratar de los asuntos que expresa el artículo 53 de las Ordenanzas de riego de esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes, propietarios o usuarios de este Sindicato, para el día 14 del próximo marzo, a las once; y si no se celebrara por falta de número, tendrá lugar el 31 del mismo, a igual hora, con los que concurran, en la Casa Consistorial.

Calatorao, 25 de febrero de 1919.—El Presidente, Tomás Torres.